

**ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA
JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA, VALORACIÓN CRITERIOS
AUTOMÁTICOS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Expte.: CMAYOR/2022/07Y10/74 - Redacción del proyecto para la realización de un depósito de cabecera para abastecimiento a la Mancomunidad Vall dels Alcalans, en Puntal de Burgos, Montroi (València)

En Valencia, siendo las 13:00 horas del día 2 de febrero de 2023, se reúne la Mesa de contratación de forma telemática en relación con el procedimiento abierto simplificado de referencia de tramitación ordinaria e integrada por los miembros y orden del día siguiente:

Asistentes

Presidente: D. Julio Marín Sánchez, Jefe del Servicio de Infraestructuras Hidráulicas Urbanas

Vocales: D^a.M^a Desamparados Hernández Martínez, habilitada intervención delegada.
D^a Amparo Ortiz Pavía, Abogada de la Generalitat

Secretario: D. Vicente Aznar Novella, Jefe del Servicio de Contratación.

Orden del día

- 1.- Estudio de la posible baja temeraria de MANUEL CARDA BATALLA
- 2.- Valoración criterios automáticos
- 3.-Propuesta de adjudicación.

Se expone

Constituida la mesa, de orden de la Presidencia, se procede al estudio del informe del Servicio de Servicio de Infraestructuras Hidráulicas Urbanas en relación con la oferta presentada por la empresa MANUEL CARDA BATALLA, que se consideró, en principio, desproporcionada o temeraria.

Según el informe de referencia, examinada la justificación de la empresa se constata que:

1. Ha señalado que, atendida la cuantía del contrato, la actual coyuntura del mercado de trabajo de consultoría desincentiva la licitación de empresas de tamaño grande y medio, quedando sólo las pequeñas o los profesionales autónomos individuales como interesados en acometer estos trabajos.
2. Incluso dentro de estos autónomos, debe darse la doble condición de estar en espera de ampliación de cartera por finalización reciente de trabajos anteriores y ser especialistas en la materia a proyectar, circunstancias que se dan en él y acredita en su justificación.
3. Por fin, desglosa sus costes de personal, materiales y colaboradores, cuya suma asciende a la cantidad ofertada.

La argumentación aportada es al menos verosímil, y explica plausiblemente la no presentación de otros licitadores.

En cuanto a la cobertura de los costes de redacción con el importe ofertado, cabe decir que si bien con carácter general pueden ser ajustados, es lo cierto que en su mayoría corresponden a gastos de personal, y no implican adquisición de materiales ni programas informáticos, por lo que su inicial insuficiencia quedaría



contrarrestada con la puesta a disposición del contrato de un mayor número de horas a expensas del propio licitador, que no serían gasto externo, y por ello asumible en su propio perjuicio.

En consecuencia se propone la aceptación de la oferta presentada para este contrato.

En segundo lugar se procede la valoración de los criterios cualitativos automáticos:

Constan de DOS (2) aspectos técnicos cualitativos :

- Ingeniero autor del proyecto: Por cada año completo o conjunto de doce meses adicional a la experiencia mínima de 5 años requerida en la adscripción de medios personales, en el que haya intervenido en proyectos de similares características; ejerciendo bien como redactor del proyecto, bien como director facultativo, bien como asistencia técnica a la dirección facultativa, se le asignará 1 punto, con un máximo de 6 puntos. No se asignará fracciones de punto por fracciones de año. Máximo 6 puntos.

- Ingeniero colaborador: Por cada año completo o conjunto de doce meses, en el que haya intervenido de modo relevante y específico en la redacción de estudios de impacto ambiental o estudios de paisaje de proyectos de similares características; se le asignará 1 punto, con un máximo de 4 puntos. No se asignará fracciones de punto por fracciones de año. Máximo 4 puntos.

La puntuación obtenido es de 10 puntos.

Así las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases es la siguiente:

LICITADOR	Valoración subjetiva (VC1)	Final	Valoración objetiva (VC2)	Final	Oferta económica	Total
MANUEL CARDA BATALLA	45		10		45	100

En vista de todo el que antecede y de acuerdo con el que dispone el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, con deliberación previa y por unanimidad, ACUERDA ELEVAR al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato "Redacción del proyecto para la realización de un depósito de cabecera para abastecimiento a la Mancomunidad Vall dels Alcalans, en Puntal de Burgos, Montroi (València)", a la empresa Manuel Carda Batalla com NIF 18.943.297-Z , por importe de 46.925,00 más 9.854,25 en concepto de IVA, lo que hace un total de 56.779,25 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión de la que se extiende la presente acta.